

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

LUNES 19 DE JUNIO DE 1837.

(Núm. 38.)

INTERIOR.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

CONCLUSION.

Lista nominal de los gefes y oficiales que pertenecieron á la division pronunciada en S. Luis Potosí, y están comprendidos en la capitulacion celebrada el 30 de mayo de 1837.

Teniente coronel graduado D. Ramon Garcia Ugar-
te. Id. D. Ramon Párres. Id. D. Manuel Landrove. Co-
ronel cívico, D. José Artola. Id. D. Manuel Terrazas.
Id. D. Lugardo Lechon. Teniente coronel D. Anto-
nio Esteres. Capitan permanente, D. Carlos Garcia.
Primer ayudante, D. Pablo Arteaga. Coronel cívico, D.
José Monedero. Capitan, D. Mariano Jimenez. Id. D.
Luis Padilla. Id. D. Jesus Torreblanca. Id. D. Pilar
Bustamante. Id. D. Desiderio Rodriguez. Teniente, D.
Rafael Lara. Alferez, D. Jesus Rera. Id. D. Juan
Guelga. Id. D. Cesario Delgado. Id. D. Manuel Este-
res. Paisano, D. Antonio Ayala. Id. D. Gregorio Sou-
sa. Id. D. Juan José Villanueva. Id. D. Victoriano
Vargas Machuca. Id. D. Margarito Morales. Teniente,
D. José María Dosamantes. Teniente coronel, D. Ja-
cobo Martinez. Id. D. José Lara. Cirujano, D. Manuel
Quibus. Paisano, D. José María Espinosa. Primer ayu-
dante, D. Calixto Bárcena. Segundo id. D. Pablo Ro-
bles. Capitan, D. Gervasio Ramirez. Id. D. Santos So-
to. Id. D. Jesus Casillo. Teniente D. José María
Ochoa. Teniente D. Marcos Rodriguez. Id. D. Victo-
riano Ortiz. Id. D. José María Baez. Id. D. Ignacio
Cisneros. Subteniente, D. José Márquez. Id. D. Jesus
Diaz. Id. D. Pedro Sanchez. Id. D. Francisco Cha-
vez. Id. D. Pedro Colunga. Capitan, D. Felix Ramir-
ez. Id. D. Francisco Fernandez. Id. D. Marcelo Gon-
zalez. Teniente, D. Alejandro Hernandez. Capitan, D.
Antonio Ortiz. Id. D. Prudencio Bravo. Alferez, D.
Lázaro Portanelo. Coronel, D. Ponciano Arteaga.
Primer ayudante, D. Ignacio Robles. Segundo id. D.
Magdaleno Robles. Teniente, D. Antonio Breceda.
Paisano con grado de oficial, D. Ramon Corona. Id.
D. Francisco Barragán. Teniente de artillería, D.
Ignacio Martinez. Id. de id. D. Luis Romo. Subte-
niente de id. D. Jesus Gomez Castillo. Capitan, D.
Guadalupe Ortiz. Subteniente, D. Ignacio Medina. Id.
D. Ignacio Gutierrez. Capitan, D. José María Busta-
mante. Id. D. José María Medina. Alferez, D. Sós-
tenez Perez.

Es copia. Ciudad Fernandez, mayo 31 de 1837.—
Juan María de Robles, secretario.—V. B.—Mariano
Paredes y Arrillaga. (")

["] Buenos apuntes hay en este catálogo; no, no fal-

Secretaría de guerra y marina.—El Exmo. Sr. pre-
sidente se ha enterado con satisfaccion de la nota de
V. S., fecha 31 del próximo pasado, y me manda darle
las mas espresivas gracias por el grande servicio que
V. S. ha hecho á la nacion, cortando una revolucion
que, progresando, habria tenido los resultados mas
amargos con la muerte de millares de mexicanos, de-
solacion de las familias y ruina de los pueblos: todo lo
cual, si es sensible en cualesquiera circunstancias, mu-
cho mas en las presentes, en que toda la atencion na-
cional debe dirigirse al sagrado objeto de sostener la
integridad del territorio y el honor de la república.
Cré el Exmo. Sr. presidente, que si, como es de es-
perar, los enemigos del orden se aprovechan de esta
leccion costosa y resultan todos los bienes que debe
producir la paz publica, V. S. tendrá la complacencia
de haber cooperado muy eficazmente al logro de tan
grandes resultados.

En cuanto á la capitulacion que V. S. acordó con
los sublevados, el gobierno por su parte hará cuanto
esté en sus facultades constitucionales, segun el tenor
de las instrucciones comunicadas á V. S. en 19 del
próximo pasado; y como allí se dice que los que ha-
yan de ser indultados, para estar en este caso del artí-
culo constitucional relativo, necesitan de sujetarse á
formacion de causa, y correr los trámites de ella, pa-
ra que al fin el gobierno pueda usar de sus facultades
de acuerdo con el consejo, V. S. pondrá los presos á
la disposicion de esa comandancia general, para que
con arreglo á ordenanza, y á la mayor brevedad, se
siga y concluya la causa, y despues de sentenciada, se
suspenda la ejecucion de la sentencia, remitiendo la
causa al gobierno con el respectivo informe.

Igualmente pondrá V. S. á disposicion de la misma
comandancia los oficiales prisioneros, hechos en la ac-
cion del 26, y los oficiales aprehendidos despues hasta
el dia de la capitulacion, por hallarse en distinto caso
que los capitulados, y por consiguiente su causa debe
girar separada.

En el supuesto de que los oficiales pronunciados,
por ese hecho perdieron sus empleos, segun la ley de
22 de febrero de 1832, y la causa de los paisanos per-
tenece tambien á la jurisdiccion militar, segun el artí-
culo 4 del título 3 tratado 8 de la ordenanza general
que está vigente, no hay inconveniente para que unos
y otros sean juzgados en una causa como ellos lo pi-
dieron y V. S. otorgó.

Los que se presentaron voluntariamente, segun las
instrucciones comunicadas ántes, se dejarán libres con
la fianza que allí se espresa.

tarán revoluciones mientras ellos pertenezcan al ejérci-
to; pero ahí está el general Paredes para capitular des-
pues de reducirlos á un pequeño círculo. Bueno está
lo bueno.

En cuanto á libertarlos de toda responsabilidad de intereses y efectos tomados, no puede el gobierno convenir, por ser contrario á la ley y en perjuicio de tercero, que, segun todo derecho, debe salvarse aun en el indulto mas general; y como por otra parte es obligacion del gobierno tomar las providencias para que las leyes no se hagan ilusorias, será necesario que en este punto obren los jueces, bajo su responsabilidad, para que no se oculten los fondos responsables á la indemnizacion de la hacienda pública y de los particulares.

V. S. debe contar con el deseo eficaz del gobierno para suavizar cuanto esté de su parte el rigor de las leyes que condenan á esos desgraciados, que sin reflexion se han dejado precipitar á cometer un crimen que en las circunstancias angustiadas y comprometidas de la nacion es de la mayor gerarquía; y tampoco debe V. S. dudar del interés que toma el gobierno, en que lo prometido por V. S. tenga su puntual cumplimiento, hasta donde esté en sus facultades.

El Exmo. Sr. presidente me ordena encargue á V. S. con particularidad, dé en su nombre las gracias á los sres. coroneles, D. Vicente Ponce de Leon, D. Juan Morales, D. Manuel Iturria, D. Jose Miñon, D. Francisco Suarez, D. Pedro Cortazar, y D. Manuel Romero: á los tenientes coroneles, D. Francisco Fernández y D. Juan Robles: al capitán, D. Pedro Ortiz, y al de igual clase, D. Carlos Cárpio, y demás sres. oficiales, y á esa valiente y fiel tropa, cuyos buenos servicios se tendrán siempre presentes; y que V. S. haga avisar á las viudas y huérfanas de los sargentos y soldados muertos, que hagan sus ocurso á esta secretaría por el conducto de los gefes de los cuerpos, para obtener la asignacion que les es debida. El gobierno apreciará en todas circunstancias manifestar de un modo práctico el justo aprecio y consideracion que le merecen los buenos servidores de la pátria, y lo hará en cuanto se lo permitan las leyes y alcancen sus facultades.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios y libertad. México, junio 6 de 1837.—*Michelena*.—Sr. general, D. Mariano Paredes y Arrillaga.

Son copias. México, 6 de junio de 1837.—*Ignacio del Corral*.

COMUNICADOS.

No habiéndonos contestado los sres. editores del Diario sobre las preguntas que les hicimos, relativas á los contratos que celebró el gobierno á virtud de la ley de 2 de marzo de 835, y deseosos de proporcionar al supremo gobierno algun desahogo, insertamos las siguientes noticias, garantizadas con la firma del Sr. Govante, para que se cobren algunas cantidades de los referidos contratos, si no hubiesen sido satisfechos.—EE.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Noticia de las fianzas que existen en esta oficina por razon de contratos que ha celebrado el supremo gobierno, á virtud de la ley de 2 de marzo último, con esplicacion del estado que guarda cada una de ellas.

	Plazo cumplido.	Idem por cumplir.
D. ANTONIO BERRUECOS.		
Ordenes de 23 y 28 de marzo, 9, 25 y 28 de abril y 9 de mayo.....	27.000. 0	
Id. de 14 de id.....	9.000. 0	
Al frente.....	36.000. 0	

	Plazo cumplido.	Idem por cumplir.
Del frente.....	36.000. 0	
Orden de 18 de abril.....	6.750. 0	
Id. de id. de id.....	45.000. 0	
Id. de 13 de junio.....		4.180. 0
Id. de 20 de id.....		16.500. 0
Id. de 30 de id.....		6.500. 0
Id. de id. de id.....		14.000. 0
Id. de 8 de julio.....		6.000. 0
Id. de 14 de id.....		5.530. 0
Id. de id. de id.....		15.000. 0
Id. de 21 de id.....		11.400. 0
Id. de 19 de agosto.....		22.800. 0
Id. de 25 de id.....		5.000. 0
LOS SEÑORES AGUIERO GONZALEZ Y COMPAÑIA.		(VI. MOT)
Orden de 13 de abril.....	101.250. 0	
Id. de 29 de id.....	90.000. 0	
Id. de 30 de mayo.....		38.000. 0
Id. de 15 de junio.....		19.000. 0
Id. de 14 de julio.....		19.000. 0
Id. de 22 de id.....		47.500. 0
Id. de 21 de agosto.....		19.000. 0
Id. de id. de id.....		38.000. 0
D. FRANCISCO MORPHY.		
Orden de 14 de abril.....	9.000. 0	
Id. de id. de id.....	9.000. 0	
Id. de id. de id.....	9.000. 0	
Id. de 8 de mayo.....	8.145. 0	
Id. de 15 de id.....	21.762. 0	
Id. de 20 de id.....	9.000. 0	
Id. de id. de id.....	4.500. 0	
Id. de id. de id.....	11.250. 0	
Id. de 29 de id.....	3.800. 0	
Id. de 25 de id.....	2.090. 0	
Id. de 16 de junio.....	1.900. 0	
Id. de 2 de julio.....		2.090. 0
Id. de 7 de id.....		3.800. 0
Id. de 28 de id.....	19.000. 0	
Id. de 14 de agosto.....	1.900. 0	
Id. de 24 de id.....		7.600. 0
D. JUAN M. LASQUETY.		
Orden de 15 de abril.....	4.500. 0	
Id. de 15 de junio.....		22.800. 0
Id. de 19 de agosto.....		30.400. 0
Id. de 24 de id.....		13.300. 0
D. FRANCISCO DE RIVERA.		
Orden de 25 de abril.....	9.000. 0	
Id. de 28 de id.....	12.970. 1	
Id. de 5 de mayo.....		15.958. 6
Id. de 15 de id.....		14.400. 0
Id. de 22 de id.....		3.150. 0
Id. de 4 de abril.....	6.000. 0	
Id. de 8 de id.....		15.000. 0
Id. de 9 de id.....	2.240. 0	
Id. de 10 de id.....		15.850. 0
Id. de 20 de junio.....		35.000. 0
Id. de 23 de id.....		11.250. 0
Id. de 26 de id.....		22.000. 0
Id. de 3 de julio.....		20.000. 0
Id. de 4 de id.....		13.000. 0
Id. de 7 de id.....	3.800. 0	
Id. de 16 de id.....		15.200. 0
Id. de 21 de id.....	15.200. 0	
Id. de 6 de agosto.....		38.000. 0
Id. de 12 de id.....		30.400. 0
Id. de id. de id.....		38.000. 0
Id. de 27 de id.....		19.000. 0
Al frente.....	443.051. 1	678.608. 6

	Plazo cum- plido.	Idem por cumplir.
Del frente.....	443,051.1	678,608.6
Orden de 29 de setiembre...	15,200.0	
Id. de 15 de junio.....		6,400.0
D. JUAN NEPOMUCENO ARCE.		
Orden de 25 de abril.....	5,236.0	
Id. de 23 de mayo.....		13,091.0
Id. de 28 de agosto.....		5,491.0
D. FRANCISCO BUEGA.		
Orden de 14 de mayo.....	6,750.0	
D. SEBASTIAN PEON.		
Orden de 18 de mayo.....	4,950.0	
Id. de 22 de agosto.....		2,612.4
D. RAMON PARDO.		
Orden de 4 de abril.....	2,500.0	
Id. de 9 de id.....	1,250.0	
D. VICTOR MASSIEU.		
Orden de 11 de junio.....	7,600.0	
Id. de 12 de id.....	2,850.0	
D. MANUEL MIRANDA.		
Orden de 28 de agosto.....		7,600.0
D. JOAQUIN FLORES.		
Orden de 17 de julio.....		7,600.0
D. AGUSTIN PRADO.		
Orden de 28 de setiembre...	13,184.0	
Id. de 29 de id.....	16,150.0	
D. RAMON GONZALEZ.		
Orden de 12 de junio.....	3,800.0	
Sumas.....	522,527.1	721,403.2

Nota. De las cantidades cumplidas de D. Francisco Morphy, tiene exhibida la de 27 mil pesos. Tesorería general de la república. México, noviembre 11 de 1835.—Solo, por indisposicion de mi compañero.—José Govantes.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Su casa, junio 13 de 1837.—Muy señores míos.—Antes de ver el periódico de vds., número de ayer, ya habia yo notado en varias partes la alarma general que ha causado en el público la especie de que la suprema corte de justicia haya mandado examinar para escribano, un sugeto que reporta sobre sí la infame nota de ladrón; mas como en efecto, el escándalo no puede ser mas justo, me propuse informar del caso, y por desgracia es cierto que la suprema corte ha sido sorprendida; pero el colegio de escribanos, que es sobre quien recaeria inmediatamente la deshonra, si en efecto se incorporara un individuo de esas prendas, vá á representar á aquel supremo tribunal, los justos inconvenientes que al caso le ocurren.

La cosa anda entre dos compadres, que han proyectado por escribanía, y aseguran que en saliendo bien el que ha saltado á la arena, seguirá sus huellas el otro; y ambos serán la flor y nata de la fé pública. El que ha obtenido hasta hora, fué juzgado y sentenciado por no sé qué cosas que tomó de la casa de su amo, y sin su voluntad tácita ni expresa, quien á pesar de su humildad apostólica, que todos conocimos en el Dr. Bucheli, que este era su nombre, le dió casa de valde en la Acordada por dos ó tres años, hasta que el juez de la causa lo dió por compurgado. En otro no se fijan los noticieros, aunque parece que solo hay no sé que travesurilla de imitacion de firma; yo no sé nada de realidad, aunque dicen que dos veces vivió tambien en la casa de campo.

Es de esperarse, que la suprema corte de justicia,

luego que esté mejor informada, varíe de temperamento, y que el supremo poder ejecutivo, que es quien ha de delegar en la persona del pretendiente la alta prerrogativa de tener fé pública, y ser creído legalmente, se conduzca con la circunspeccion y dignidad que hasta ahora lo ha hecho el colegio nacional, denegando á la vez á este y á cuantos aparezcan con la misma nota, el despacho correspondiente; porque de lo contrario, seria degradar la bien asentada reputación del mismo colegio, y abrir la puerta á la desconfianza que por fortuna no existe hoy en cuanto á los instrumentos públicos, hechos por los actuales escribanos, dando además un motivo para que se puedan fundar muchas maldades, que gratuitamente les atribuyen á los mismos escribanos.

Muchos son los perjuicios que se deben temer de hacer de un criminal un escribano, de los que apuntaré algunos. Todos sabemos, que hace mucho tiempo que el hurto se practica por los malhechores de nuestro país con maestría: que las operaciones de los ladrones manifiestan un plan de combinacion, que parece tener sus fondos, y una sociedad regularizada á la cual pertenecen sugetos de recursos, como los que hemos visto y existen en los calabozos. ¿Quién duda que tal vez por una de las maquinaciones de estos malvados, se trate de exaltar un cofrade suyo para contar con su apoyo, como escribano, y ocasionarnos miles de amarguras, desplegando á la vez toda la ferocidad de su rapina?

Ni se diga que la conducta posterior del aspirante, garantiza su buen manejo en lo venidero, porque esta garantía es muy débil, y ademas, hay muchas razones que naturalmente convencen de lo contrario, y hacen los temores casi irresistibles. Por ejemplo: un individuo que tiene la desgracia de haber sufrido una prision tan dilatada como la de nuestro pretendiente, ¿dejará de haber contraído con sus compañeros de armas y de prision, vínculos fuertísimos de amistad y comercio? Hallándose en el puesto de escribano, ¿podrá practicar dignamente una diligencia, de que resulte perdido aquel compañero de prision que le hizo alguno de aquellos grandes favores cuando estaban juntos: que partia con él su alimento: que le participaba de su cama ó ropa de abrigo, ó que lo enseñó á hacer guantes, cintas de chaquiras, sombreros ó cigarreras, con cuya industria pudo subsistir con menos amargura, y tal vez hacer dinero para facilitar su salida?

¿Podrá creerse, que si alguno de sus camaradas con quienes tuviera esas relaciones, lo ocupa para sí ó para otro compañero, deje de servirlo por reconocimiento, ó por inclinacion simpática? Pues todavía es de temerse que no solo use mal de su destino; sino que con el influjo que puede adquirir sobre algunos otros escribanos, los corrompa á la vez que por sí no pueda valer á sus colegas y hacerlos prevaricar en su favor, teniendo para esto la puerta abierta, por la necesidad que los jueces de las causas tienen de cometer á los escribanos las diligencias que solo ellos deben presenciar.

No hay que meternos á examinar lo que puede hacer un escribano ladrón en los asuntos civiles en que se versa dinero; porque esto es sin comparacion peor que en lo criminal, supuesto que puede este hacer escrituras, testamentos, certificaciones, autos y toda clase de documentos fehacientes. ¿Qué caudal habrá seguro? ¿Qué persona? Siendo lo peor de todo, el vacilamiento que se introduciria entre jueces y litigantes, que ni los primeros podian dar su sentencia con confianza, ni los segundos entablar sus demandas.

Ultimamente, si no puede ser soldado razo del ejército mexicano un ladrón, segun el art. 134 de la nueva ley que arregla la administracion de justicia, ¿cómo podrá obtener un empleo tan distinguido como el de escribano?

Por todo lo espuesto, y para inteligencia de las autoridades encargadas de este ramo, suplico á vds., se-

nores editores, den publicidad al comunicado de su
frente servidor que b. s. m.—*El observador de los dos*
continentes.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 19 DE JUNIO DE 1837.

Quisiéramos que los que han aprobado la desacer-
ta capitulación del general Paredes con los facciosos
de Rioverde, nos dijeran si ese vergonzoso desenlace
para las armas nacionales, fué el término de las con-
spiraciones y asonadas; ó mas claro, si se aseguró la
tranquilidad de la república. Creemos que solo el
muy estúpido, ó de suma perversidad, podrá estar por
la afirmativa; no así el que obra de buena fé, manifes-
tando sin embozo sus opiniones; y siendo nosotros,
por favor del cielo, de este número, entendemos que
tan lejos está de contener la capitulación de Rioverde
á los revolucionarios, que ha impulsado su espíritu y ga-
rantido sus maquinaciones; porque cualquiera que sea el
resultado de estas, muy poco ó nada tienen que temer,
y si grandes probabilidades de medrar, si la suerte los
favorece alguna vez en sus obstinados caprichos. Si
así no fuera, ¿trabajarían tan asiduamente como lo es-
tan haciendo? ¿Se atreverían á ensuciar las prensas
con embustes y adulaciones, para levantar á un hom-
bre de la abyección, á que lo ha reducido, no el espíri-
tu nacional que apenas está en mantillas en esta Amé-
rica; sino la misma fortuna que tan ciega y obstinada-
mente lo condujo, como de la mano, por el vastísimo
campo de sus caprichos hasta que esa deidad ridícula,
se acordó que era inconstante en premiar á los hom-
bres sin calificar sus hechos....? Pero no interrump-
pamos la irrespetuosa y baja adulación, con que algu-
nos quieren mover á ese genio, para que el hombre
vuelva á pasar por sus pruebas aunque sea á costa del
decoro nacional, y del notorio agravio que se le infie-
re á la sensatez de los honrados mexicanos, y á sus
intereses, no menos que á la experiencia de tanta san-
gre vertida por la pura ambición, y de las muchas ca-
lamidades que cubren al país, sin reconocer otra cau-
sa que la fortuna de un atrevido. Nosotros pregunta-
mos; ¿los revolucionarios se están quietos ó no? ¿Y po-
drán estarlo si no los reprime la ley? Era necesario
para esto que el cielo con su poder tomara á su car-
go los ultrajes de ellas, sustituyendo á los magis-
trados en el cumplimiento de sus deberes, ó inspiran-
do su gracia á los malvados para que abjurando sus
errores, acatasen la razón y abrazasen la paz. Pero
como no hay nada de esto, la discordia continuará, y
sus estragos serán consiguientes y deplorables, sin que
nadie pueda calcular su término.

Vergonzoso es escribir esto á los pocos dias de ha-
berse logrado el cambio político que tanto deseaba la
mayoría de la nación, y que logró por fin, á costa de
muchos sacrificios: oprobioso es que aun nos lamente-
mos de los mismos ó mayores males, después de una
nueva constitucion, trazada para hacer la felicidad de
la república y sostenida por un cúmulo de poderes y
autoridades, de cuya sobrevigilancia depende sin duda
la larga edad de esa carta constitucional.

Pero ni uno ni otro parecerá extraño, si se medita
la situación de México; y para calificarla de muy triste,
basta una simple mirada sin la circunstancia de pers-
picaz; pues bien palpables son las calamidades de que
la cubrió la infausta y execrable administracion de D.
Justo Corro, á quien suponemos bastante mortificado
con el to cedor de su conciencia, por la razón de que
obró muy mal y teme á Dios, que es cuanto hay que
temer en esta América. *Todo lo demás es pintado.* El
país quedó por su ineptitud en el mas inconcebible des-
concierto, y la honradez de la actual administracion no
bastará para el arreglo, si el cielo no le inspira ener-
gía al gobierno y civismo á los buenos mexicanos para

librarse del nuevo abismo que se le prepara á la nación.

En efecto, ¿á qué otro término sino á un mayor
abismo nos quiere conducir la obstinacion de los re-
volucionarios?... ¿Por qué no son reprimidos con
energía y severidad? ¿Por ventura, ignora el gobierno
que todos los dias tienen sus juntas, y que maquinan
con atrevimiento y actividad? ¿Ignora acaso, que uno
de los medios que piensan tocar para llegar á sus fines,
es el de promover una revolucion, cuyo resultado sea
un cambio absoluto de sistema, sustituyendo al actual
gobierno con el ejecutivo de tres personas, para lo cual
se cuentan dos generales muy análogos en ambición,
hipocresía, ignorancia, deshonor y perversidad, pero
muy diferentes en astucia y energía cuando meditan
una traición, ó cualquier otra infamia? ¿Se ignora que
para completar tan aciago triunvirato, se le están ten-
diendo al general Bravo las redes de la perfidia, hipoc-
resía y adulacion, á fin de que coopere al cambio, y
adapte los medios que le sugieren los anarquistas?

Con tan depravado fin afectan ser sus defensores en
los agravios que le infirió, no esta, sino la anterior ad-
ministracion, los que lo invitan á la revolucion, para
la cual le han escrito, tratando de fascinar á S. E.: le
hablan tambien sobre que van á dar en su nombre
un *Manifiesto*, relativo á la expedicion que emprendió
para Tejas; pero para publicarlo, le dicen, ó que se lo
mandarán á Chilpancingo para que lo firme, ó que
mande una carta poder para publicarlo á su nombre.
Por decontado, el *Manifiesto* contendrá una tempestad
desecha de imputaciones contra la actual administra-
cion, sobre males que no ha causado ella, sino su
antecesora; pero como su objeto es, desvirtuar la pri-
mera para facilitar el trastorno político, nada extraño
será que la imprenta despida ese otro mas botafuego.
Lo que sí es muy extraño para nosotros es, que esos
hombres se arriesguen á dar un paso tan temerario.
¿Pues qué, no conocen el alma del general Bravo? ¿No,
el desprendimiento y moderacion de su carácter? ¿No,
la repugnancia que ha manifestado siempre á todo em-
pleo que solo se consigue recorriendo la escala de los
crímenes, cuya primer grada es el grito revolucionario?
Mil veces han pasado los mexicanos por las prue-
bas que ha dado ese honrado general, UNICO héroe
de la república, porque sus servicios son muy tersos y
brillantes, cuando los de los candidatos de la faccion
para el *triunvirato ejecutivo*, jamas dejarán el carácter
de asquerosos, ni la marca de criminales, por mas que
digan sus aduladores. Los mismos facciosos que hoy
lo invitan con la revolucion, ¿cuántas veces se han es-
trellado en otras solicitudes, con la integridad de S. E.?

Esperamos pues, que el general Bravo desechará
las pérdidas invitaciones de los revolucionarios y que
muy al contrario de los deseos de estos, cooperará á
enfrenarlos para que no sigan dilacerando á su patria
por mas tiempo. Nunca debe prestarse á revolucio-
nes que ningun bien prometen, y mucho menos cuando
se quieren poner á la cabeza dos generales, autores de
todas las calamidades pasadas, presentes, y venideras.
¿Qué casta de Nazareno haria el general Bravo en me-
dio de dos ladrones, de los cuales no se puede decir
que haya alguno parecido á San Limas; sino á la in-
versa, peores los dos que Gestas?

Por conclusion: ¿qué bienes podría ofrecer el gene-
ral Bravo á su patria, colocado entre dos hombres de
intenciones diametralmente opuestas á las de S. E.?
El candor, integridad y buena fé del general Bravo, lo
harian víctima de sus colegas; pues el uno tiene la as-
tucia de la zorra y el otro la malicia del mono mas
depravado. S. E. apreciará ó no este aviso de sus
verdaderos amigos.—*Los EE.*

MEXICO: 1837.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo
Mayor número 6.